

San José, 2 de setiembre de 2014.-

En San José, a las catorce horas con treinta minutos del dos de setiembre del dos mil catorce, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López y Luis Fdo. Salazar Alvarado.-

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

| | |
|---|--|
| 1 | Sentencia 2014 - 014523. Expediente 09-017136-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDESA MUNICIPAL DE ALAJUELA. Se le reitera a Roberto Hernán Thompson Chacón, en su condición de Alcalde Municipal de Alajuela, o a quien ocupe dicho cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Voto No. 2010-000149 de las nueve horas y cuarenta y tres minutos del ocho de enero de dos mil diez, bajo la advertencia de ordenarse la apertura de un procedimiento administrativo en su contra si no lo hiciere. Notifíquese en forma personal al recurrido. |
| 2 | Sentencia 2014 - 014524. Expediente 11-008288-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DE LA DIVISIÓN DE PENSIONES PROGRAMA RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Estése el recurrente a lo resuelto por esta Sala en sentencia número 2011-11016 de las 9:55 horas del 19 de agosto de 2011. |
| 3 | Sentencia 2014 - 014525. Expediente 12-012817-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN LA AMISTAD ACLA-P, DIRECTOR DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES. No ha lugar la gestión |

| | |
|---|--|
| | formulada. |
| 4 | Sentencia 2014 - 014526. Expediente 13-003973-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE BARVA DE HEREDIA, DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y, VICE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE BARVA. No ha lugar a la gestión formulada. |
| 5 | Sentencia 2014 - 014527. Expediente 13-012866-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CENTRO EDUCATIVO ISACC PHILLIPE PRIMARY AND HIGH SCHOOL. No ha lugar a la gestión formulada. |
| 6 | Sentencia 2014 - 014528. Expediente 13-014166-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE CLÍNICA DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO. Se le ordena a Javier Sevilla Calvo, en su condición de Jefe a.i. del Servicio de Ortopedia del Hospital México de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quien en su lugar ejerza el cargo, cumplir, inmediatamente, lo dispuesto en el 2014-000178 de las 09:05 horas del 10 de enero de 2014, bajo la advertencia de ordenarse la apertura de un procedimiento administrativo en su contra si no lo hiciera. Notifíquese a María del Rocío Sáenz Madrigal, en su condición de Presidenta Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social. |
| 7 | Sentencia 2014 - 014529. Expediente 14-001119-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZA DE PENSIONES ALIMENTARIAS II CIRCUITO JUDICIAL SAN JOSÉ. Se anula la resolución número 2014-001675 de las nueve horas veinte minutos del siete de febrero de dos mil catorce de esta Sala. Se declara con lugar el recurso y, en consecuencia, se deja sin efecto la resolución de las catorce horas cincuenta y siete minutos del veintisiete de febrero de dos mil doce del Juzgado de Pensiones Alimentarias del Segundo Circuito Judicial |

| | |
|----|---|
| | <p>de San José, en lo referente a la fijación de la pensión provisional a cargo del amparado, y ordenar su anulación exclusivamente en cuanto a ese extremo, así como de la orden de apremio corporal si ya se hubiese emitido. Debe el Juzgado recurrido emitir nueva resolución debidamente motivada y fundamentada, en que se fije pensión provisional a cargo del amparado. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios ocasionados por los hechos que han dado lugar a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p> |
| 8 | <p>Sentencia 2014 - 014530. Expediente 14-001781-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE ALAJUELITA. Se le reitera a Víctor Hugo Echavarría Ureña, cc. Víctor Hugo Chavarría Ureña, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Alajuelita que proceda al cumplimiento de lo dispuesto en el voto N. ° 2014-003554 de las 09:05 horas del 14 de marzo de 2014, bajo la advertencia de ordenarse testimoniar piezas al Ministerio Público si no lo hiciere.</p> |
| 9 | <p>Sentencia 2014 - 014531. Expediente 14-003544-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, DIRECTORA NACIONAL DE PENSIONES MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. No ha lugar a la gestión formulada.</p> |
| 10 | <p>Sentencia 2014 - 014532. Expediente 14-006590-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RECLAMOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. No ha lugar a la gestión formulada.</p> |
| 11 | <p>Sentencia 2014 - 014533. Expediente 14-007272-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición de Directora de Recursos Humanos</p> |

| | |
|----|--|
| | <p>del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza el cargo, que adopte las medidas necesarias para que se cancele a la parte amparada el salario adeudado en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a la recurrida que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p> |
| 12 | <p>Sentencia 2014 - 014534. Expediente 14-008460-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ADAPTACIÓN SOCIAL, MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ. No ha lugar a la gestión formulada.</p> |
| 13 | <p>Sentencia 2014 - 014535. Expediente 14-009435-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE CLÍNICA CIRUGÍA GENERAL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. No ha lugar a la gestión formulada.</p> |
| 14 | <p>Sentencia 2014 - 014536. Expediente 14-010408-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE SALUD. No ha lugar a la gestión formulada. El Magistrados Jinesta Lobo salva el voto parcialmente y, únicamente, acoge la gestión formulada por el recurrente en lo que respecta a la presunta violación a lo dispuesto en los ordinales 27 y 30 de la Constitución Política. La Magistrada Hernández López salva el voto y ordena continuar con el trámite de la gestión principal y subsiguientes, por el reclamo presentado respecto a la supuesta lesión a lo consagrado en los</p> |

| | |
|----|---|
| | artículos 27 y 30 constitucionales.- |
| 15 | Sentencia 2014 - 014537. Expediente 14-010418-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE PÉREZ ZELEDÓN, MINISTERIO DE SALUD SAN JOSÉ. No ha lugar a la gestión formulada. El Magistrados Jinesta Lobo salva el voto parcialmente y, únicamente, acoge la gestión formulada por el recurrente en lo que respecta a la presunta violación a lo dispuesto en los ordinales 27 y 30 de la Constitución Política. La Magistrada Hernández López salva el voto y ordena continuar con el trámite de la gestión principal y subsiguientes, por el reclamo presentado respecto a la supuesta lesión a lo consagrado en los artículos 27 y 30 constitucionales.- |
| 16 | Sentencia 2014 - 014538. Expediente 14-010528-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE LA PENA DE PUNTARENAS, SEDE GUANACASTE. Se le reitera a Vanessa Castro Herrera, Jueza de Ejecución de la Pena de Guanacaste, o a quién en su lugar ostente el cargo, que proceda al cumplimiento inmediato de lo dispuesto en la resolución 2014- 11554 de las 14:30 hora del 15 de julio del 2014. |
| 17 | Sentencia 2014 - 014539. Expediente 14-010647-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE SALUD. No ha lugar a la gestión formulada. El Magistrado Jinesta Lobo salva el voto parcialmente y, únicamente, acoge la gestión formulada por el recurrente en lo que respecta a la presunta violación a lo dispuesto en los ordinales 27 y 30 de la Constitución Política. La Magistrada Hernández López salva el voto y ordena continuar con el trámite de la gestión principal y subsiguientes, por el reclamo presentado respecto a la supuesta lesión a lo consagrado en los artículos 27 y 30 constitucionales. |
| 18 | Sentencia 2014 - 014540. Expediente 14-010691-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADORA DE ONCOLOGÍA MÉDICA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL |

| | |
|----|--|
| | <p>CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, GERENTE DE LOGÍSTICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se reitera a Eduardo López Cárdenas en su calidad de Director General, y Rebeca Arias Durán, en su calidad de Jefa del Servicio de Farmacia, ambos del Hospital Calderón Guardia, o a quienes ocupen sus cargos, el cumplimiento de lo dispuesto por la sentencia número 2014-11572 de las 14:30 del 15 de julio de 2014, bajo la advertencia de incurrir en el delito previsto por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, en caso de no hacerlo.</p> |
| 19 | <p>Sentencia 2014 - 014541. Expediente 14-010975-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso</p> |
| 20 | <p>Sentencia 2014 - 014542. Expediente 14-011325-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, COORDINADOR DEL COMITÉ LOCAL DE FARMACOTERAPIA DEL HOSPITAL RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, GERENTE MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DE LA SECCIÓN DE MEDICATURA FORENSE, DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL, JEFE DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara sin lugar el recurso.-</p> |
| 21 | <p>Sentencia 2014 - 014543. Expediente 14-011858-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ODONTOLOGÍA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara parcialmente con lugar el recurso,</p> |

| | |
|----|---|
| | <p>únicamente contra el Centro de Atención Institucional La Reforma. Se ordena a Rodolfo Ledezma Ramírez, Director del Centro de Atención Institucional La Reforma, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, abstenerse de incurrir en los hechos que dieron mérito para acoger este recurso. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En todo lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución, de manera personal, a Rodolfo Ledezma Ramírez, Director del Centro de Atención Institucional La Reforma, o a quien en su lugar ejerza ese cargo.</p> |
| 22 | <p>Sentencia 2014 - 014544. Expediente 14-012045-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT. Se declara sin lugar el recurso. Además, estése la recurrente a lo resuelto en la sentencia número 2014-001236 de las 09:05 horas del 31 de enero de 2014.-</p> |
| 23 | <p>Sentencia 2014 - 014545. Expediente 14-012302-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR UNIDAD DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, JUEZ DEL JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE TARRAZÚ, JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS Y VIOLENCIA DOMÉSTICA DE SIQUIRRES. Se declara sin lugar el recurso.-</p> |
| 24 | <p>Sentencia 2014 - 014546. Expediente 14-012657-0007-CO. A las</p> |

| | |
|----|---|
| | <p>catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL MÉXICO. Se amplía el plazo otorgado en el voto No. 2014-013503 de las 9:05 horas del 14 de agosto del 2014, a UN MES más al señalado en la sentencia de cita.-</p> |
| 25 | <p>Sentencia 2014 - 014547. Expediente 14-012667-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA HOSPITAL DE GUÁPILES, GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena a Iliana Musa Mirabal, o a quien en su lugar ocupe el cargo de Directora General del Hospital de Guápiles, que disponga lo necesario para que dentro del plazo de UN MES, contado a partir de la comunicación de la presente sentencia, se le efectúe a la tutelada la cirugía prescrita por su médico tratante, bajo la responsabilidad de éste último, si su estado de salud lo permite y otra causa médica no lo impide. Se le advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social, al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Iliana Musa Mirabal, o a quien en su lugar ocupe el cargo de Directora General del Hospital de Guápiles, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. COMUNÍQUESE A TODAS LAS PARTES.</p> |
| 26 | <p>Sentencia 2014 - 014548. Expediente 14-012698-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DE OFTALMOLOGÍA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el</p> |

| | |
|----|--|
| | recurso.- |
| 27 | <p>Sentencia 2014 - 014549. Expediente 14-012754-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a juramento al Dr. Roberto Cervantes Barrantes en su condición de Director General y al Dr. Víctor Julio Brenes Rojas, en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia y Traumatología, ambos funcionarios del Hospital San Vicente de Paúl de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en sus lugares ocupen esos cargos, que adopten las medidas necesarias para garantizar que se mantenga la cita de cirugía del paciente Delgado Esquivel, para el 20 de octubre de 2014, todo bajo criterio y responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente sentencia a las autoridades recurridas, en forma personal. Comuníquese.</p> |
| 28 | <p>Sentencia 2014 - 014550. Expediente 14-012763-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DE LA ESPECIALIDAD DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL MAX PERALTA DE CARTAGO, DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL MAX PERALTA DE CARTAGO, JEFE DE LA CLÍNICA DE LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL MAX PERALTA DE CARTAGO. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de</p> |

| | |
|----|--|
| | ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. |
| 29 | Sentencia 2014 - 014551. Expediente 14-012876-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE CARTAGO, JEFATURA MÉDICA SECCIÓN TÉCNICA SALUD. Se declara sin lugar el recurso |
| 30 | Sentencia 2014 - 014552. Expediente 14-012965-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ÁREA ATENCIÓN A PATRONOS, CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, HOSPITAL DR. MAX PERALTA DE CARTAGO. Se declara SIN LUGAR el recurso. |
| 31 | Sentencia 2014 - 014553. Expediente 14-013014-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE REDES DE SALUD DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena al Dr. Francisco Pérez Gutiérrez, Director General del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quién en su lugar ocupe dicho cargo, disponer lo necesario para se le realice la valoración en el Servicio de Dermatología al recurrente, según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante, todo esto dentro de un plazo de 2 meses, a partir de la comunicación de esta sentencia. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Armijo y Cruz salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. En cuanto al Instituto Nacional de Seguros se declara sin lugar el recurso. |

| | |
|----|--|
| 32 | <p>Sentencia 2014 - 014554. Expediente 14-013066-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR DE LA CLÍNICA DE SALUD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, SUBDIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Se declara parcialmente con lugar el recurso contra la Caja Costarricense de Seguro Social, a quien se condena al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia en la vía contencioso administrativa. En cuanto al Centro de Atención Institucional La Reforma, se declara sin lugar el recurso.</p> |
| 33 | <p>Sentencia 2014 - 014555. Expediente 14-013073-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA MARCIAL FALLAS, DIRECTOR MÉDICO DEL EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD DE LOS GUIDO, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS. Se declara sin lugar el recurso.</p> |
| 34 | <p>Sentencia 2014 - 014556. Expediente 14-013074-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se rechaza de plano el recurso.</p> |
| 35 | <p>Sentencia 2014 - 014557. Expediente 14-013075-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE CLÍNICA CIRUGÍA GENERAL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Eduardo López Cárdenas, en su condición de Director General y Héctor Torres Rodríguez, en su condición de Jefe del Servicio de Neurocirugía, ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en sus lugares ejerzan los cargos, que lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que, dentro del plazo de TRES MESES contados a partir de</p> |

| | |
|----|--|
| | <p>la notificación de esta sentencia, se realicen al tutelado los exámenes preoperatorios pertinentes y, de conformidad con sus resultados, se le practique la cirugía que necesita, todo bajo criterio y responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a las autoridades recurridas, en forma personal. Los Magistrados Armijo y Cruz salvan el voto y declaran sin lugar el recurso en todos sus extremos. El Magistrado Castillo pone nota.</p> |
| 36 | <p>Sentencia 2014 - 014558. Expediente 14-013077-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza y a Catalina Chinchilla Casares, respectivamente, Directora de Recursos Humanos y Jefa del Departamento de Remuneraciones del Ministerio de Educación Pública, o a quienes ejerzan esos cargos, que adopten las medidas necesarias para que se pague al recurrente el salario adeudado en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a las recurridas que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena</p> |

| | |
|----|--|
| | <p>al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia de manera personal a Yaxinia Díaz Mendoza y a Catalina Chinchilla Casares, respectivamente, Directora de Recursos Humanos y Jefa del Departamento de Remuneraciones del Ministerio de Educación Pública, o a quienes ejerzan esos cargos.</p> |
| 37 | <p>Sentencia 2014 - 014559. Expediente 14-013113-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE ÉTICA DEL PARTIDO ACCIÓN CIUDADANA, PAC. Se rechaza por el fondo el recurso.</p> |
| 38 | <p>Sentencia 2014 - 014560. Expediente 14-013128-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DELEGACIÓN DE LA FUERZA PÚBLICA DE LA UNIÓN. Se declara sin lugar el recurso.</p> |
| 39 | <p>Sentencia 2014 - 014561. Expediente 14-013138-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL MIGRATORIO. Se declara sin lugar recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.</p> |
| 40 | <p>Sentencia 2014 - 014562. Expediente 14-013142-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Daniel Quesada Rodríguez en su condición de Director General del Hospital San Juan de Dios o a quién en su lugar ejerza ese cargo, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que dentro del plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se practique al recurrente la cirugía que requiere, conforme el criterio de su médico tratante. Se le</p> |

| | |
|----|---|
| | <p>previene a la recurrida que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no estuviera más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta sentencia a Daniel Quesada Rodríguez en su condición de Director General del Hospital San Juan de Dios o a quién en su lugar ejerza ese cargo.-</p> |
| 41 | <p>Sentencia 2014 - 014563. Expediente 14-013179-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASAMBLEA LEGISLATIVA, VICE MINISTRO DEL MINISTERIO DEL HACIENDA. Se rechaza de plano el recurso.</p> |
| 42 | <p>Sentencia 2014 - 014564. Expediente 14-013260-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL, INDER. Se rechaza de plano el recurso.</p> |
| 43 | <p>Sentencia 2014 - 014565. Expediente 14-013264-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Estése el recurrente a lo resuelto por esta Sala en sentencia número 2014-009847 de las 14:30 horas del 25 de junio de 2014.-</p> |
| 44 | <p>Sentencia 2014 - 014566. Expediente 14-013277-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS, JEFE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS, JEFE DEPARTAMENTO CIRUGÍA HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS. Se declara CON lugar el</p> |

recurso. En consecuencia se ordena a ORLANDO URROZ TORRES, en su condición de Director General a.i. del Hospital Nacional de Niños, o a quien ocupe ese cargo, que lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que, dentro del plazo máximo de treinta días contado a partir de la comunicación de esta sentencia, se realicen los exámenes preoperatorios pertinentes y, de conformidad con sus resultados, se practique a la tutelada la intervención quirúrgica que necesita, todo de acuerdo con el criterio y bajo estricta responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, en forma personal, a ORLANDO URROZ TORRES, en su condición de Director General a.i. del Hospital Nacional de Niños, o a quien ocupe ese cargo, COMUNÍQUESE.-

45 Sentencia 2014 - 014567. Expediente 14-013291-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, GERENTE MÉDICO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DEL SERVICIO DE ODONTOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a María Eugenia Villalta Bonilla, Gerente Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social, Eduardo López Cárdenas, Director General y Laura Sánchez Aguilar, Jefe del Servicio de Odontología, del Hospital Calderón Guardia, o a quienes en sus lugares ocupen esos cargos, que lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias

| | |
|----|---|
| | <p>para que en el plazo máximo de 1 mes contado a partir de la comunicación de esta sentencia, se realice un estudio de trabajo social a fin de determinar si la condición económica del recurrente le permite cubrir total o parcialmente el costo de la prótesis dental requerida. En caso contrario, si no pudiese cubrir ni siquiera parcialmente el costo estimado, la prótesis deberá ser confeccionada y colocada con el financiamiento a cargo de la Caja Costarricense de Seguro Social. Lo anterior bajo el apercibimiento de que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a María Eugenia Villalta Bonilla, Gerente Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social, Eduardo López Cárdenas, Director General y Laura Sánchez Aguilar, Jefe del Servicio de Odontología, del Hospital Calderón Guardia, o a quienes ostenten esos puestos en forma personal.</p> |
| 46 | <p>Sentencia 2014 - 014568. Expediente 14-013295-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Eduardo López Cárdenas, Director General y Mario Solano Salas, Jefe de Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, que adopten las medidas necesarias y ejecuten las acciones pertinentes para que a la amparada, se le realice el procedimiento quirúrgico que se acordó en la Sesión Clínica del Servicio de Ortopedia del 21 de agosto pasado, o el que disponga su médico tratante, de forma</p> |

| | |
|----|--|
| | <p>inmediata. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Eduardo López Cárdenas, Director General y Mario Solano Salas, Jefe de Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, en forma PERSONAL.</p> |
| 47 | <p>Sentencia 2014 - 014569. Expediente 14-013306-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y DE MENOR CUANTÍA DE BUENOS AIRES. Se rechaza de plano el recurso.</p> |
| 48 | <p>Sentencia 2014 - 014570. Expediente 14-013307-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.</p> |
| 49 | <p>Sentencia 2014 - 014571. Expediente 14-013311-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO, JEFE DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO. Se declara sin lugar el recurso.</p> |
| 50 | <p>Sentencia 2014 - 014572. Expediente 14-013374-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, JUEZ DEL JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE SAN JOSÉ. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p> |
| 51 | <p>Sentencia 2014 - 014573. Expediente 14-013393-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS</p> |

| | |
|----|---|
| | <p>contra DELEGACIÓN DE LA FUERZA PÚBLICA DE LIMÓN, JEFE DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL EN LIMÓN, JUEZ DEL TRIBUNAL DE FLAGRANCIA DE LIMÓN. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p> |
| 52 | <p>Sentencia 2014 - 014574. Expediente 14-013417-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE LA UNIDAD PEDAGÓGICA DE CUATRO REINAS, TIBÁS, VICE MINISTRA ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza por el fondo el recurso.</p> |
| 53 | <p>Sentencia 2014 - 014575. Expediente 14-013463-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, SUCURSAL DE GUADALUPE. Se rechaza por el fondo el recurso</p> |
| 54 | <p>Sentencia 2014 - 014576. Expediente 14-013470-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y DE MENOR CUANTÍA DE OSA. Se declara parcialmente con lugar el recurso por la tardanza del juzgador recurridos en dictar la resolución de fondo en el proceso de pensión alimentaria en contra de la amparada. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia en la vía contencioso administrativa. En lo demás se declara sin lugar el recurso.</p> |
| 55 | <p>Sentencia 2014 - 014577. Expediente 14-013527-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SALA SEGUNDA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Se rechaza de plano el recurso.-</p> |
| 56 | <p>Sentencia 2014 - 014578. Expediente 14-013537-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y DE MENOR CUANTÍA DE ALAJUELITA, JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el</p> |

| | |
|----|--|
| | recurso. |
| 57 | Sentencia 2014 - 014579. Expediente 14-013543-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUEZA VIOLENCIA DOMÉSTICA PRIMER CIRCUITO JUDICIAL SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso |
| 58 | Sentencia 2014 - 014580. Expediente 14-013566-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO. contra DIRECTOR DE LA FUERZA PÚBLICA, DIRECTORA DE LA CUARTA REGIÓN DE HEREDIA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, SUBDIRECTOR DE LA CUARTA REGIÓN DE HEREDIA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza por el fondo el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los penúltimos considerandos de esta sentencia. |
| 59 | Sentencia 2014 - 014581. Expediente 14-013573-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL, TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE PENSIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. Se rechaza de plano. |
| 60 | Sentencia 2014 - 014582. Expediente 14-013583-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CLÍNICA OFTALMOLÓGICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso. |
| 61 | Sentencia 2014 - 014583. Expediente 14-013595-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. Se rechaza de plano. |
| 62 | Sentencia 2014 - 014584. Expediente 14-013601-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra EL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.- |
| 63 | Sentencia 2014 - 014585. Expediente 14-013615-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra REGULACIÓN DE COBROS JUDICIALES. Se rechaza de plano el recurso |

| | |
|----|--|
| 64 | Sentencia 2014 - 014586. Expediente 14-013626-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASOCIACIÓN CEMENTERIO DE OBREROS DE CARTAGO PROPIETARIOS, SUCESORES DE NICHOS Y CRIPTAS. Se rechaza de plano el recurso |
| 65 | Sentencia 2014 - 014587. Expediente 14-013628-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASOCIACIÓN CEMENTERIO DE OBREROS DE CARTAGO PROPIETARIOS, SUCESORES DE NICHOS Y CRIPTAS. Se rechaza de plano el recurso |
| 66 | Sentencia 2014 - 014588. Expediente 14-013641-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.- |
| 67 | Sentencia 2014 - 014589. Expediente 14-013660-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra UNIVERSIDAD LATINA DE COSTA RICA, SEDE EN PASO CANOAS. Se rechaza de plano el recurso.- |
| 68 | Sentencia 2014 - 014590. Expediente 14-013682-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA, VICE-ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA. Se rechaza por el fondo el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Jinesta Lobo salvan el voto y ordenan dar curso al amparo. |
| 69 | Sentencia 2014 - 014591. Expediente 14-013694-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. |
| 70 | Sentencia 2014 - 014592. Expediente 14-013719-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.- |
| 71 | Sentencia 2014 - 014593. Expediente 14-013740-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. Estése el recurrente a |

| | |
|----|--|
| | lo resuelto por esta Sala en sentencia N° 2014-012542 de las 15:05 horas del 30 de julio de 2014. |
| 72 | Sentencia 2014 - 014594. Expediente 14-013755-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra EMPRESA VARGAS MEJÍAS Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA. Se rechaza de plano el recurso.- |
| 73 | Sentencia 2014 - 014595. Expediente 14-013794-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.- |
| 74 | Sentencia 2014 - 014596. Expediente 14-013833-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO NACIONAL DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.- |
| 75 | Sentencia 2014 - 014597. Expediente 14-013868-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA. Se rechaza por el fondo el recurso. |
| 76 | Sentencia 2014 - 014598. Expediente 14-013882-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA, SEDE SAN RAMÓN. Se rechaza de plano el recurso.- |

A las dieciséis horas con veinticinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

**Gilbert Armijo S.
Presidente**